

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso a) del artículo 46 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El texto es el siguiente:

Artículo 46- Se crea el Fondo de Subsidios para la Vivienda (Fosuvi), con el objetivo de que las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes, las personas adultas mayores sin núcleo familiar y las mujeres jefas de hogar, de escasos ingresos, así como las mujeres que sufren situaciones de violencia de género, y necesitan cambiar su residencia para garantizar su seguridad personal y la de su familia, puedan ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas, y que el Estado les garantice este beneficio. Será administrado por el banco y estará constituido por los siguientes aportes:

a) Al menos un dieciocho, cero siete por ciento (18,07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que el Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley N.º 5662 y sus reformas.

Se autoriza al BANHVI a destinar recursos provenientes del FODESAF para la elaboración del plano catastrado, contratación de topógrafos, pago del importe del visado municipal del terreno, para el pago del permiso de construcción, y cualquier otro gasto generado por los trámites necesarios para la obtención del Bono Familiar de Vivienda, cuando las familias beneficiarias estén en condición de pobreza extrema según los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

Expediente N.º 21.667

Texto actualizado en Plena II con moción de texto sustitutivo aprobado en la sesión
N.º16 del 11/03/26

Lee: Diorela

Confronta: Maureen

Fecha: 12-03-2026

No tiene rige